



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA
DESPACHO TERRITORIAL

I.D. 14712154

RADICADO: 11EE2019706808100001720 del 12 de julio de 2019

QUERELLANTE: DE OFICIO

QUERELLADO: LOGYCARG S.A.S.

Barrancabermeja, 31 de marzo de 2022

“TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN”

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria y no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone correr traslado a la sociedad investigada por el término de tres (3) días, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense la comunicación de rigor, haciéndoles saber que contra el mismo no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARIEL BARBA RUEDA
Director Oficina Especial de Barrancabermeja
Ministerio del Trabajo

Elaboró: Martha L.
Revisó/Aprobó: A. Barba